Alcira GIGENA

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 408/2022

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 37/22, el día 14 de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Las prerrogativas otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal a través del Artículo 34°, primer párrafo, de la Ley Orgánica de Municipios N° 8102.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 37/22, por medio de la cual se rectifican partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)